



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita.

Funza, Cundinamarca., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA 252863105001-2018-00615 00
DEMANDANTE: BLANCA LIGIA MORALES LEON
DEMANDADO: CARMENZA VASQUEZ DE FORERO

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. No tener en cuenta el registro del emplazamiento surtido (fls. 57-58) toda vez que en la casilla “observación” se indicó de manera errónea el auto mediante el cual se ordenó el emplazamiento de la demandada, puesto que el mismo lo fue en providencia de fecha 24 de febrero de 2021 (fl. 53) y no 24 de febrero de 2020 como quedó consignado. Por lo anterior, se ordena a **secretaría** realizar nuevamente el registro respectivo, corrigiendo lo anotado y así continuar con el trámite respectivo.

2. Teniendo en cuenta que la curadora designada no compareció al proceso, se RELEVA del cargo de auxiliar de la justicia a la abogada SOL DEYANIRA ARANGUREN, y en su lugar se designa a **LUZ ADRIANA BECERRA PINZON** en calidad de curador ad litem de la demandada emplazada, identificado (a) con C.C. 52'192.127 quien recibe notificaciones en la Cll. 151 D No. 117-74 Apto. 302 teléfono 3194428048, correo electrónico luzadrianabecerrap@gmail.com

Comuníqueseles su designación, y háganse las advertencias de ley en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P., informándole que dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibido del telegrama deberá proceder concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. **Comuníquese y déjense las constancias de rigor en el expediente.**

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb